



MINISTERIO
DE SALUD



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas del día Nueve de Octubre de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiendose recibido la solicitud 2020/736 en la cual se requiere información relacionada a Índices y Atenciones por Violos Programas de Atención Preventiva.

Fundamento y respuesta a solicitud.

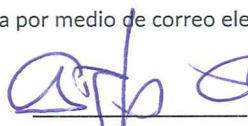
- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAI, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicitó a la Dirección de Políticas y Gestión de Salud y a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de correo electrónico a la solicitante.

Notifíquese.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador Tel. 2205-7123